

Resolución Ministerial

Nº 034 -2023-MINCETUR

Lima, 30 ENE 2023

VISTOS, el Informe N° 0033-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Memorandum N° 121-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Ministerial N° 367-2022-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que los créditos presupuestarios correspondientes a las competencias y funciones transferidas en el año 2022 en el marco del proceso de descentralización y que no hayan sido consideradas en la fase de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en el pliego correspondiente, se transfieren durante el presente Año Fiscal, con cargo al presupuesto del pliego que ha transferido la competencia, conforme a lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Dichas transferencias se realizan en enero del año 2023 a propuesta del pliego respectivo y detallan el monto que corresponde a cada pliego a ser habilitado. La propuesta antes mencionada se remite al Ministerio de Economía y Finanzas para los fines respectivos;

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, el acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad o dominio de los



bienes respectivos; disponiendo a su vez, que las transferencias de recursos son aprobadas por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 013-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 340 069,00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para transferir los recursos presupuestales correspondientes a las funciones de turismo transferidas a dicha Municipalidad, conforme a lo establecido en los literales e) y m) del artículo 63 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

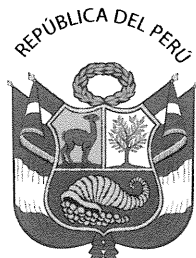
Que, los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo N° 013-2023-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo a través del Memorándum N° 121-2023-MINCETUR/SG/OGPPD, que adjunta el Informe N° 0033-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el ámbito de sus competencias propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos por la suma de S/ 340 069,00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 013-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en consecuencia, corresponde al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Pliego habilitador, desagregar los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas antes mencionada,

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo 03-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";





Resolución Ministerial

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 013-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por un monto de S/ 340 069,00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

UNIDAD EJECUTORA

001 : Dirección General de Administración - MINCETUR

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO

3999999 : Sin producto

ACTIVIDAD

5001951 : Diseño y planeamiento de la política en materia de turismo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 340 069,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 340 069,00

TOTAL PLIEGO 340 069,00

Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo